

Reglamento de la III Asamblea Federal de Equo

1. Naturaleza y objeto de este reglamento

1.1. III Asamblea Federal de EQUO

La Asamblea Federal es el máximo órgano decisorio de EQUO. Con motivo de su III reunión convocada para los días 4 a 6 de noviembre de 2016 y conforme a está establecido estatutariamente se ha aprobado el presente reglamento que definirá el modelo participativo de la misma.

2. Participación

2.1. Derechos de participación según los Estatutos federales de EQUO

Según se establece en los Estatutos federales de EQUO las personas afiliadas de EQUO pueden asistir con voz y voto a la Asamblea Federal siempre y cuando estén al corriente de pago de cuotas. Por su parte se establece que las personas simpatizantes podrán asistir a la Asamblea Federal con voz y con derecho a voto en aquellas cuestiones que se puedan estipular expresamente.

2.2. Participación inclusiva

La Asamblea Federal de EQUO 2016 estará abierta a la participación, con voz y voto, de todas las personas afiliadas dadas de alta al corriente de pago a fecha 14 de octubre de 2016. La Asamblea Federal de EQUO 2016 estará abierta también a la participación, con voz y voto, salvo en la elección de cargos y órganos federales, de las personas simpatizantes que estén dadas de alta a fecha 14 de octubre de 2016 como tales y mediante los procedimientos de verificación establecidos (comprobación mediante envío de DNI).

Las personas afiliadas y simpatizantes que adquieran esa condición después del 14 de octubre de 2016 podrán asistir a la Asamblea, sin derecho a voto.

2.3. Medios para la participación remota

Salvo impedimentos técnicos imprevistos, los plenarios de la Asamblea serán retransmitidos por *streaming*, de forma que las personas afiliadas y simpatizantes que no asistan presencialmente a la Asamblea tengan posibilidad de seguir los plenarios por Internet y votar las distintas propuestas y resoluciones, en el caso de que no hayan delegado su voto

2.4. Inscripción

La Asamblea Federal de EQUO estará abierta a la participación, con voz y voto, de todas las personas afiliadas al corriente de pago y simpatizantes registradas a fecha 14 de octubre de 2016. Para participar en la Asamblea Federal, tanto presencial como virtualmente, será necesario inscribirse en la plataforma que se habilite al efecto y abonar la cuota de inscripción que corresponda.

Las personas afiliadas y simpatizantes que adquieran esa condición después del 14 de octubre de 2016 podrán asistir a la Asamblea, sin derecho a voto.

2.5. Cuota de aportación a la bolsa solidaria

Para participar presencialmente en la Asamblea las personas afiliadas y simpatizantes tendrán que inscribirse previamente en la página web del partido hasta horas antes de la apertura.

Las personas simpatizantes al inscribirse tendrán que abonar una cuota que pasará a formar parte de la bolsa solidaria de 10€.

Las personas afiliadas al inscribirse tendrán que abonar una cuota de 5€ para contribuir a la bolsa solidaria.

Quedarán automáticamente exentas del pago de esta cuota las personas afiliadas que asistan desde fuera de Madrid y que soliciten ayuda de la bolsa solidaria salvo que voluntariamente quieran hacer una aportación.

Quedarán exentas de dicha cuota, estudiantes, personas en paro y pensionistas que acrediten dicha condición.

Las personas que habiendo realizado la inscripción en una forma determinada de participación (presencial o a distancia) podrán hacer un cambio de dicha condición de participante, pero siempre teniendo en cuenta las condiciones de fechas y cuotas de inscripción anteriormente determinadas. Solo se podrá hacer el cambio una vez.

Transcurrido el plazo de 72 horas antes de la apertura de la asamblea, la cuota de inscripción para todos/as será de 20€, que pasará también a engrosar la bolsa solidaria. En todo caso la inscripción se cerrará a las 18h del viernes 4 de noviembre.

3. Funcionamiento de la bolsa solidaria

3.1. Solicitud de ayuda

Podrán solicitar ayuda de la bolsa solidaria las personas afiliadas al corriente de pago que acrediten que residen habitualmente fuera de la Comunidad autónoma de Madrid.

Se habilitará un formulario para solicitar ayuda de la bolsa solidaria que estará activo hasta la finalización de la reunión de la Asamblea Federal.

3.2. Criterios para el reembolso

La Presidencia y Secretaría de la Asamblea Federal tendrán la potestad de examinar todas las solicitudes y establecer las cantidades a reembolsar en cada caso en función de los criterios aquí establecidos, del examen de otras circunstancias particulares y dentro de la limitación que implique el importe total de la bolsa solidaria.

Tendrán prioridad en el reembolso de gastos, las personas que acrediten su condición de desempleadas, pensionistas, con diversidad funcional y que requieran unos gastos de desplazamiento y/o alojamiento superiores. En el referido formulario se podrá detallar y aportar documentación justificativa de dichas condiciones personales o de otras que, a juicio de la persona solicitante, merezca ser tenida en cuenta para el reparto de las ayudas de la bolsa solidaria. La Presidencia y Secretaría de la Asamblea Federal podrán tener en cuenta a la hora de establecer el reparto de la bolsa solidaria, otras circunstancias particulares que de manera razonable sean justificativas de una mayor dificultad para la asunción de los gastos de viaje y alojamiento.

Tendrán prioridad en la ayuda a sus gastos de viaje y alojamiento las personas designadas conforme a los mencionados criterios. Las personas residentes fuera de Madrid que formen parte de los distintos órganos federales podrán solicitar el reembolso de sus gastos de viaje y alojamiento según el mismo proceso establecido para asistencia a las reuniones de la Mesa Federal y no con cargo a la bolsa solidaria sino con la partida presupuestaria prevista para los gastos de las reuniones de Mesa Federal.

Se pedirá que los gastos sean justificados escrupulosamente de acuerdo con las normas contables de EQUO. Sólo si fuera posible por el monto total de la cantidad ingresada para la bolsa solidaria, se reembolsará el total de gastos de las personas que lo soliciten. Previsiblemente serán reembolsados sólo parcialmente los gastos hasta la liquidación de la bolsa solidaria de acuerdo con los criterios referidos y según el orden de prelación que se detalla a continuación. Este orden en todo caso establece los importes máximos a reembolsar en cada caso y no necesariamente que se vayan a poder reembolsar íntegramente los gastos que cumplan estos requisitos y/o que se encuentren por debajo de estos límites:

- Medio de transporte: Solo se admitirán viajes en avión si no existiera una alternativa razonable en tren u otro transporte terrestre. Cuando exista dicha alternativa y se presente el gasto de viaje en avión, se cubrirá como máximo el importe correspondiente al precio de un viaje equivalente en tren.
- Viajes en coche compartido por dos o más personas, a razón de 0,20 € por kilómetro.
- Alojamiento hasta un máximo de 50 € por persona y noche IVA incluido, y un máximo de dos noches.
- No se reembolsará gasto de taxis, parking o comidas.

4. Acreditaciones.

4.1. Comisión de Credenciales

La Presidencia de la Asamblea Federal nombrará una Comisión de Credenciales de cuatro personas al menos 48 horas antes de la apertura de la Asamblea.

La Comisión de Credenciales distribuirá las acreditaciones a la llegada a la sede de la Asamblea, diferenciando entre personas afiliadas y simpatizantes de acuerdo a lo

establecido en este reglamento. Será necesario mostrar el DNI o pasaporte para recoger la acreditación.

4.2. Delegación de voto

Las personas afiliadas podrán emitir una delegación de voto a favor de otra persona afiliada. Las personas que se acrediten presencialmente en la Asamblea Federal no podrán ostentar más de 3 votos delegados, de forma que en ningún caso podrán tener más de 4 papeletas de voto.

La Presidencia y Secretaría de la Asamblea Federal suministrarán con antelación suficiente un modelo de delegación de voto por escrito para su certificación ante la Comisión de Credenciales.

La Comisión de Credenciales tomará nota de los votos delegados para proceder al bloqueo de estas personas en el sistema de votación electrónica.

No serán válidos los votos delegados en la elección de los órganos federales.
En las comisiones de trabajo no se permitirá el voto delegado.

Sólo las personas afiliadas pueden delegar o recibir delegaciones de voto. Los simpatizantes no pueden delegar el voto, ni siquiera sobre una persona afiliada, ni tampoco recibir delegaciones de voto.

Si por cualquier circunstancia se hubiera producido alguna incidencia que no pudiera resolver el Comité de Credenciales, el asunto será trasladado a la Presidencia y Secretaría de la Asamblea Federal, que resolverá definitivamente, dando cuenta al Pleno e incluyendo la incidencia en las actas.

Cada persona participante recibirá una papeleta de votación, de distinto color según sea afiliada o simpatizante y papeletas adicionales para votos delegados.

5. Organización

5.1. Presidencia y Secretaría Asamblea.

Constituirán la Presidencia de la Asamblea Federal 2 personas en paridad de género y constituirán la Secretaría de actas de la Asamblea Federal 2 personas en paridad de género, todas ellas previamente elegidas por la Mesa Federal según se establece estatutariamente. Estas personas tendrán todas las atribuciones necesarias para moderar los debates plenarios, garantizar su correcto funcionamiento y resolver los conflictos que puedan surgir.

Las decisiones tomadas por la Presidencia de la Asamblea sólo podrán ser revocadas por una mayoría de votos de los asistentes a la misma.

La Presidencia y Secretaría habrán sido nombradas por la Mesa Federal en el momento de convocatoria de la Asamblea, al menos con dos meses de antelación a la celebración de la Asamblea Federal. Si estas personas causan baja por cualquier motivo antes de la apertura de la Asamblea Federal será la Mesa Federal la que elija la persona en sustitución. Si la baja se produce una vez comenzada la Asamblea se elegirá mediante votación en plenario entre las personas que se ofrezcan para ello.

5.2. Mesa de la Asamblea.

La Mesa de la Asamblea tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las deliberaciones de la Asamblea y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento, interpretándolo y supliéndolo en los casos de duda u omisión. La Mesa fijará la duración de cada sesión y debate, así como el orden y tiempo de las intervenciones, en función de las peticiones de palabra que se produzcan respecto a cada punto del Orden del Día.

La Mesa de la Asamblea Federal, que será paritaria, estará constituida por la Presidencia y Secretaría y las personas coordinadoras de cada comisión de trabajo que actuarán como vocales de la Mesa. Dicha Mesa se constituirá con al menos 45 días de anterioridad a la fecha de apertura de la Asamblea para la preparación y desempeño de las tareas que les pudiera corresponder

5.3. Constitución, apertura y actas.

La asamblea se convoca en primera convocatoria para el viernes 4 de noviembre a las 17:30h y quedará válidamente constituida en caso de estar presentes la mitad más una de las personas inscritas para participación presencial. En caso de no poder constituirse en primera convocatoria, la segunda convocatoria es a las 18:00h del mismo día y se considerará válidamente constituida sea cual fuere el número de personas presentes.

La Asamblea quedará clausurada una vez se hayan sometido al plenario y finalizado las votaciones de los documentos y elección de órganos federales y tras el anuncio en este sentido de la Presidencia de la Asamblea.

De los acuerdos y resoluciones de la Asamblea se levantará el acta correspondiente consignando el resultado de la votación sobre los mismos. El acta deberá ser firmada por la Presidencia y Secretaría y será difundida, incluyendo los documentos aprobados, como máximo 30 días después desde el cierre de la Asamblea.

6. Orden del día y documentación

6.1. Plazos para la publicación del Orden del día y documentación

La Presidencia de la Asamblea anunciará el Orden del Día Preliminar con al menos 21 días de antelación.

La Presidencia hará pública el Orden del Día definitivo con al menos 10 días de antelación al comienzo de la Asamblea y la documentación pertinente con al menos 72 horas de antelación al comienzo de la Asamblea.

7. Comisiones de trabajo

7.1. Comisiones previstas

Existirán al menos las siguientes comisiones:

- Reforma Estatutaria y de reglamentos federales.
- Ponencia Política: Además de plantear la Estrategia y prioridades políticas para el periodo 2016-2018 hará una revisión general de los programas para los procesos electorales municipales, autonómicos, generales y europeos valorando las prioridades y grado de cumplimiento durante las legislaturas en curso en aquellas instituciones en donde Equo está presente. Se trabajaría en base a los programas actuales implicando a los cargos electos.
- Organización y Estrategia: Estrategia operativa y organizativa: Análisis, reflexión y establecimiento de prioridades y acciones a desarrollar para la mejora, crecimiento y adaptación de nuestros procesos y estructuras a la situación y retos del momento político.

Durante los trabajos previos a la Asamblea Federal, la participación en las Comisiones de trabajo estará abierta a todas las personas afiliadas y simpatizantes de EQUO que quieran participar en ellas. Para la finalización de los trabajos durante la celebración de la Asamblea propiamente dicha, sólo podrán participar en dichos trabajos, y votar, las personas que se hayan inscrito en cada comisión, no pudiendo nadie formar parte de más de una comisión.

7.2. Trabajo previo a la Asamblea Federal

Tal como se detalla en la Hoja de ruta hacia la III Asamblea Federal aprobada por la Mesa Federal, a partir del mes de julio de 2016 se constituirán tantos grupos de trabajo como comisiones haya previstas y se abrirán espacios de trabajo y debate en Equomunidad para la participación de las personas simpatizantes y afiliadas que soliciten su incorporación a estos grupos.

El 5 de septiembre la Mesa de la Asamblea procederá a publicar los primeros borradores del trabajo en cada uno de estos grupos para ampliar el proceso abierto y participativo online en Equomunidad en el espacio “Documentos abiertos” y de manera presencial en asambleas territoriales para presentación de enmiendas a los borradores presentados. Las enmiendas podrán ser presentadas a título individual o como propuesta de cualquier asamblea, órgano o grupo temático territorial o federal de EQUO, si bien todas las enmiendas serán valoradas en cuanto a su contenido y argumentación. Las enmiendas podrán ser de adición, sustitución o eliminación y deberán ir acompañadas de su debida argumentación. No más tarde del 20 de octubre las personas coordinadoras de cada grupo de trabajo deberán haber entregado a Presidencia y Secretaría de la Asamblea los documentos de ponencia resultantes del correspondiente proceso de debate y de la incorporación o rechazo de las enmiendas recibidas. Junto a los documentos de ponencia se detallarán las enmiendas no aceptadas que pasarán a ser debatidas en la correspondiente comisión durante la Asamblea.

7.3. Coordinación y participación en las comisiones

Durante la Asamblea, cada Comisión de trabajo contará con 2 personas coordinadoras en paridad de género que habrán sido previamente elegidas por el grupo de trabajo de la Mesa Federal para la Asamblea Federal. Su tarea será la coordinación de los grupos de trabajo preparativos de cada comisión.

Durante la Asamblea Federal, las personas Coordinadoras ordenarán el debate y tomarán acta de todos los acuerdos adoptados en su comisión en torno al documento de ponencia correspondiente y las enmiendas a debate.

En el borrador de documento/ponencia que las coordinadoras de los Grupos de trabajo/comisiones tienen que haber presentado antes del 20 de octubre habrán hecho, de acuerdo con el Grupo de trabajo correspondiente, un primer filtrado de qué enmiendas se incorporan al documento y cuáles se dejan para ser debatidas en las comisiones durante a la Asamblea. Durante el trabajo en comisión las personas asistentes podrán solicitar debatir alguna enmienda que haya sido incorporada al documento y que por tanto no estuviera previsto entre las enmiendas a debate en comisión. Para abrir dicho debate se deberá contar con el apoyo de al menos un 25% de las personas asistentes a la comisión.

En cada Comisión votarán los y las participantes inscritos en la misma. Una misma persona no podrá inscribirse en más de una Comisión y no podrá participar en los debates de la Comisión nadie que no esté inscrito en ella, salvo por invitación de la coordinación de la comisión.

8. Resoluciones

8.1. Procedimiento de presentación y enmiendas de resoluciones

Las personas afiliadas y simpatizantes o las asambleas y mesas de coordinación, podrán remitir propuestas de resolución política de carácter puntual que no tengan cabida en los documentos abiertos a debate para la Asamblea.

La Mesa de la Asamblea tendrá la potestad de valorar la no admisión de propuestas de resolución, mediante decisión motivada, cuando los contenidos de la resolución entren en contradicción o se solapen con asuntos ya a debate en alguna de las comisiones, o si entraran en conflicto con los principios y valores de EQUO recogidos en los Estatutos federales o la Carta Constituyente de EQUO.

Estas propuestas serán remitidas hasta 30 días antes de la apertura de la Asamblea mediante el formulario que se habilite para ello.

La Mesa de la Asamblea, tras considerar las propuestas recibidas, trasladará a las personas inscritas las propuestas de resolución admitidas a trámite con al menos 20 días de antelación a la apertura de la Asamblea y habilitará un formulario para la presentación de enmiendas hasta 7 días antes de la apertura de la Asamblea.

La Mesa de la Asamblea podrá arbitrar mecanismos para el consenso entre enmendantes y quienes hayan presentado propuestas de resolución. Estos procesos de mediación serán previos a la publicación de las resoluciones y sus enmiendas e irán destinados a facilitar y

adelantar el trabajo antes de la asamblea. Mediante este proceso previo se podrán integrar varias resoluciones similares en una sola o integrar enmiendas a las resoluciones presentadas cuando se pueda encontrar fórmulas que cuenten buscando con el apoyo de las partes (ponencia y enmendantes).

La Presidencia hará pública las resoluciones resultantes de este proceso y las enmiendas que se mantengan junto al resto de la documentación y el Orden del Día definitivo, con al menos 72 horas de antelación al comienzo de la Asamblea.

8.2. Resoluciones de urgencia

La Mesa Federal o la Comisión Ejecutiva Federal podrán presentar propuestas de resolución de urgencia sobre temas de actualidad hasta las 17:00h de la tarde del viernes 4 de noviembre.

Estas propuestas serán sometidas al plenario.

8.3. Aprobación de resoluciones

La aprobación de las resoluciones y, en su caso, de sus enmiendas requerirán el voto favorable de al menos 2/3 de los votos emitidos en plenario.

9. Debates y votaciones

9.1. Debate y aprobación de enmiendas en las comisiones

La distribución de palabras y el debate serán ordenados por las coordinadoras de comisión que podrán establecer limitaciones al tiempo de las intervenciones y al número de intervenciones por persona. En caso de que el nº de palabras solicitado excediera el tiempo disponible, la presidencia actuará por orden de prioridad primero afiliados/as y luego simpatizantes. También y en aras de fomentar la participación de las mujeres, las personas coordinadoras darán preferencia en el turno de intervención a las mujeres y además a las personas que no hayan tomado la palabra antes.

Las coordinadoras de Comisión ejercerán de ponentes, exponiendo la propuesta de documento de ponencia que se somete a consideración de la Comisión y darán turno de palabra a las personas que hayan presentado o defiendan las enmiendas recibidas y no incorporadas a la ponencia. En el borrador de documento/ponencia que las coordinadoras de los Grupos de trabajo/comisiones tienen que haber presentado antes del 20 de octubre habrán hecho, de acuerdo con el Grupo de trabajo correspondiente, un primer filtrado de qué enmiendas se incorporan al documento y cuáles se dejan para ser debatidas en las comisiones durante a la Asamblea. Durante el trabajo en comisión las personas asistentes podrán solicitar debatir alguna enmienda que haya sido incorporada al documento y que por tanto no estuviera previsto entre las enmiendas a debate en comisión. Para abrir dicho debate se deberá contar con el apoyo de al menos un 25% de las personas asistentes a la comisión.

Durante el trabajo en las comisiones no se aceptará la presentación de nuevas enmiendas adicionales a las presentadas en el proceso que se habrá habilitado para ello previamente a

la Asamblea. Se podrán realizar modificaciones en el documento de trabajo que no consistan únicamente en integrar alguna de las enmiendas presentadas si estas modificaciones resultan del consenso de la comisión y aportan mejoras y matices surgidos del debate sin desviarse de manera significativa del texto original. La decisión de si este tipo de modificaciones cumplen con estos requisitos quedará a criterio de las personas coordinadoras de la comisión.

Las Comisiones intentarán elaborar su propuesta final de documento al plenario por consenso. Si a pesar de los esfuerzos por el consenso se mantuvieran posiciones diferenciadas, se incorporarán al documento solamente las que resulten mayoritarias en la Comisión. Se considerará para ello mayoría suficiente, la mayoría simple de los votos emitidos en cada votación. Las restantes propuestas podrán ser presentadas para su votación separada en el plenario si obtienen al menos un 25% de votos favorables en la Comisión. Para fomentar y acelerar el trabajo de consenso no se aceptarán los votos delegados en el trabajo de las Comisiones.

El documento final será aprobado por la Comisión que delegará en las coordinadoras para presentarlo al plenario. Este documento se subirá en el apartado correspondiente de la Equomunidad y se pondrá a disposición de las personas presentes en la Asamblea antes de su presentación y votación en el plenario mediante su envío por e-mail, inclusión en la WEB de la Asamblea (si la hay) y, si fuera posible, mediante la puesta a disposición de las personas asistentes de algunas copias impresas para consulta en los mostradores de información de la propia Asamblea.

9.2. Debate y aprobación de enmiendas en el plenario

La Mesa ordenará la presentación de las propuestas de la Comisiones y en su caso de las propuestas y votaciones diferenciadas. Las personas que ejerzan la portavocía de cada Comisión explicarán brevemente el contenido de los documentos aprobados, y en caso de que hubiera propuestas diferenciadas de añadido, supresión o sustitución de algún aspecto del documento, derivadas del procedimiento descrito anteriormente, la presidencia invitará a una breve presentación al plenario de las dos posiciones, presentándose en primer lugar la propuesta diferenciada.

La propuesta será adoptada e incorporada al documento en caso de que obtenga la mayoría de votos, siempre que cuente con la mayoría favorable de los votos emitidos sumando los de las personas afiliadas, incluidos sus votos delegados y los de las personas simpatizantes. Para ello, el recuento de las votaciones se hará contabilizando separadamente los votos de las personas afiliadas (y sus votos delegados) y los de simpatizantes. Se considerará mayoría suficiente, la mayoría simple de los votos emitidos en cada votación.

Se organizará un servicio de sala para asistir a la Mesa en el recuento de las votaciones.

9.3. Retransmisión y votación para la participación remota

El Pleno será retransmitido por streaming, de forma que las personas afiliadas y simpatizantes que no asistan presencialmente a la Asamblea tengan posibilidad de seguir

los plenarios por Internet y votar las distintas propuestas y resoluciones, en el caso de que no hayan delegado su voto. Para ello, antes de cada votación la Presidencia anunciará claramente el motivo de la votación, y las alternativas propuestas, y se dará un plazo para la votación por Internet que será simultánea a la presencial.

Si este procedimiento simultáneo no fuera posible por razones técnicas, se arbitrará como alternativa la publicación de los documentos presentados por las Comisiones y las propuestas diferenciadas en la plataforma de votación antes de la apertura de la sesión el domingo 6 de noviembre, de forma que se pueda votar hasta una hora determinada y luego sumar estos resultados a los presenciales.

10. Elección de Órganos

10.1. Comité electoral

La Mesa Federal elegirá, de entre las personas que se ofrezcan para ello, un Comité Electoral para la Asamblea constituido por cinco personas voluntarias. Estas personas han de proceder de un mínimo de tres asambleas territoriales y no podrán ser candidatas a los órganos que se van a elegir en la Asamblea ni sus representantes ante el Comité electoral.

El Comité Electoral será elegido al menos quince días antes de la apertura de la Asamblea, y en todo caso, al menos 5 días antes de la apertura del plazo de presentación de candidaturas. Esto es, no más tarde del 30 de septiembre de 2016.

Este Comité Electoral supervisará todo el proceso electoral, incluida la adecuada publicidad de las candidaturas, levantando acta de los resultados de las votaciones finales.

10.2. Órganos y cargos a elección y procedimiento de votación

Los órganos federales serán elegidos por toda la afiliación de Equo según se contempla en los Estatutos federales. La elección de los órganos federales se hará según el presente reglamento, respetando lo establecido en los Estatutos federales de EQUO y en particular el Reglamento de elección de órganos federales 2016.

La elección se hará mediante votación electrónica para garantizar el correcto desarrollo del procedimiento V.U.T. A estos efectos se dispondrá de cobertura Wi-Fi en la sede de la Asamblea Federal y de algunos ordenadores para las personas que deseen votar allí mismo.

Se podrán presentar candidaturas desde el 4 de octubre y hasta el 20 de octubre del 2016 a para todos los órganos a elegir por la Asamblea, a saber:

- o Coportavoces (2 personas)
- o Comisión Ejecutiva Federal (12 personas)
- o Tesorero/a (1 persona)
- o Comisión de Respeto y Transparencia (5 titulares y 2 suplentes).
- o Comisión de Control Financiero y Administrativo (3 titulares y 2 suplentes).

El horario concreto de votación será establecido por el Comité Electoral, pero en todo caso finalizará con tiempo suficiente para realizar el recuento y la proclamación pública de las personas elegidas antes de finalizar la Asamblea Federal.